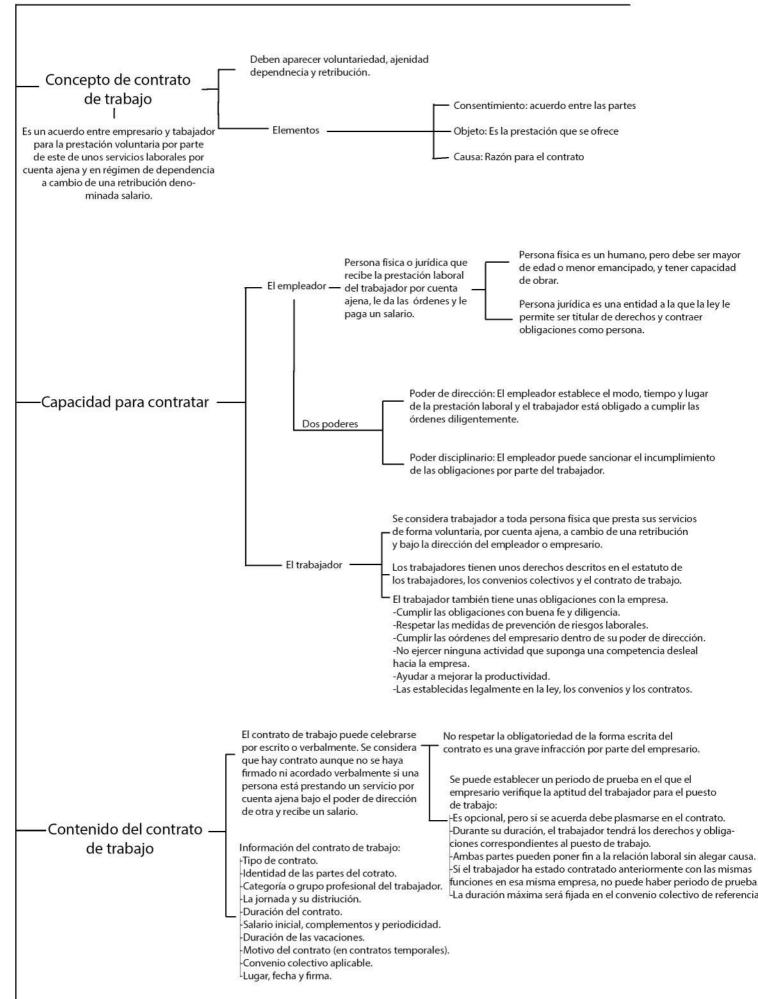
El contrato de trabajo y las modalidades de contratación laboral



Facilitar la obtención de una práctica profesional adecuada al nivel de los estudios cursados. Características: -El trabajador debe poseer algún título oficial que lo habilite para el ejercicio profesional. Debe celebrarse en los 5 años tras la obtención del título. -El puesto de trabajo debe permitir conseguir la práctica profesional adecuada Contratos formativos a su titulación. -La duración no puede ser menor de 6 meses ni superar los dos años. -Se pueden establecer prórrogas por 6 meses cada una, si no dura más -La jornada debe ser a tiempo completo o parcial. -La retribución no podrá ser inferior al salario minimo interprofesional. -Al finalizar el contrato el empresario debe entregar al trabajador un certificado de las prácticas. El objetivo es dotar a jóvenes desempleados de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño de un oficio. Las características del contrato son las siguientes: -El trabajador debe ser mayor de 16 y menor de 25 años. -No existe límite máximo de edad en el caso de personas con discapacidad. -El trabajador no debe poseer ningún título que le permita celebrar un contrato en prácticas. Contrato para la formación -El contrato debe formalizarse por escrito y en modelo oficial. y el aprendizaje -La duración debe ser igual o mayor a un año y menor o igual a 3 años. -La formación teórica debe ocupar como mínimo un 25% el 1er año y un 15% el segundo o tercer año. -No se podrán realizar horas extraordianrias. -La retribución deberá ser superior o igual al SMI. -Al finalizar el contrato, el trabajador recibirá una certificación de profesiona--El trabajador disfrutará de todas las prestaciones sociales, incluida la prestación por desempleo. Se celebra para una obra o un servicio con autonomía y sustantividad dentro de la actividad de la empresa. Tiene las siguientes características: -Formalizado por escrito. Modalidades de Contrato de obra o -Jornada completa o parcial. servicio determinado: contrato de Contratos de duración -Duración necesaria para la obra o servicio. determinada -Al finalizar el contrato, el trabajador tiene trabajo derecho a una indemnización de 12 días de Pueden ser de tres tipos: salario por año trabajado. Atiende a las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos. Las características son: Contrato eventual -Formalizado por escrito si dura más de 4 semanas o parcial. por circunstancias -Duración máxima de 6 meses. de la producción: -El contrato se extingue al llegar a la fecha fijada. -Jornada parcial o completa. Sustitución de un trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo, o bien cubrir un puesto de trabajo de forma temporal mientras se selecciona un trabajador definitivo. Contrato de Tiene las siguientes características: internidad: -Formalizado por escrito. -Duración hasta la reincorporación del trabajador. -Jornada igual a la del trabajador sustituido. Sin fecha prevista de finalización. Las características son; -Forma escrita o verbal -Si se hace verbal, en cualquier momento ambas partes pueden solicitarlo por escrito. Contratos indefinidos ordinario: -Jornada completa o parcial. -Se transforma a jornada completa si presenta alguna de estas circunstancias: ·El contrato no es por escrito cuando es obligado a ello. ·No se dé de alta al trabajador en SS. ·Los contratos temporales celebrados en fraude de Ley. Es un tipo de cotrato que pretende favorecer la contratación indefinida Contrato indefinido de apoyo de trabajadores por parte de pequeñas empresas, que obtienen a emprendedores: ventajas fiscales y bonificaciones a la Seguridad Social.

Contrato de trabajo en prácticas:

	——— Contrato indefinido de fijos discontinuos:	Es el que se concierta para la realización de trabajos dentro de la actividad normal de la empresa
	Contrato de relevo: ~	Se concierta con un trabajador que sustituye a otr que se jubila parcialmente y desempeña sus funciones a tiempo parcial.
	Contratos a tiempo parcial:	Es aquel que estipula una jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable.
	——— Otras modalidades contractuales:	Contratos bonificados para trabajadores en exclusion social. Contrato temporal de fomento de empleo. Contratos bonificados para trabajadores que hayan sidos víctimas de violencia de género, doméstica o víctima de terrorismo. Contrato de trabajo para trabajadores mayores de 52 años. Contratos indefinidos temporales y formativos para personas con discapacidad. Contratos para la realizacion de un proyecto de investigacion. Contrato de trabajo bonificado para penados en intituciones penitenciarias. Contrato de trabajo a distancia. Contrato de trabajo en grupo. Transformación de contratos en practicas, de relevo y sustitucion. Contrato de trabajo del servicio del hogar familiar.
Relaciones laborales con las Empresas de Trabajo Temporal		Una Empresa de Trabajo Temporal es aquella cuya actividad consiste en poner a disposicion de otra empresa, llamada empresa usuaria, con carácter temporal, trabajadores contratados por ella.
Algunas empresas ofrecen ciertos beneficios a sus empleados, adicionales a l derechos que poseem como trabajadores. Estos beneficios suelen ir ligados a una estrategia de adhesión a la organización, que fomenta que el trabajado se sienta parte de la empresa y llegue a compartir los objetivos globales de la empresa, haciéndolos propios.		